Córdoba.

16 ABR 2019

VISTO: La Resolución SECyT Nº 411/2018, convalidada por Resolución Rectoral Nº 374/2019, y las Resoluciones SECyT Nº 455/2019; 472/2018; 14/2019; 64/2019; 75/2019 y 91/2019 (convalidación en trámite), por la que se asignaron recursos a los Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Convocatoria Consolidar 2018/2021 y Formar; Estimular 2018/2019, aprobados por las Comisiones Evaluadoras de esta Secretaría, para el primer año de trabajo de los equipos de investigación que solicitaron financiamiento; La asignación de recursos provenientes del Presupuesto 2019 de esta Secretaria, Fuente 11 - Programa 06- Sub Prog. 30 - Proy. 00 - Act. 04 - Dep. 51 - Inciso 5 - Part. Princ. 1 - Part. Parcial 04; por un monto de pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000,00), para el financiamiento del segundo año de los Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la Secretarla de Ciencia y Tecnología - Consolidar 2018/2021 y Formar; Estimular (bienales 2018/2019) aprobados y que solicitaron financiamiento;

CONSIDERANDO: Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación Consolidar Tipo 1, 2 y 3 aprobados, asciende a un total de pesos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 33.635.000.00);

Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación Formar aprobados, asciende a un total de pesos dos miliones cuatrocientos once mil (\$ 2.411.000.00).

Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación Estimular aprobados, asciende a un total

de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375,000,00).

0.0

ï,

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando à los Proyectos Consolidar Tipo 3 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos sesenta y seis mil (\$ 66,000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00); para los proyectos Consolidar Tipo 2 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00)), para los proyectos Consolidar Tipo 1 con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos once mil (\$ 11.000,00). De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 queda de la siguiente

Proyectos Consolidar "3" de 60 a 69 puntos= \$ 21.000 de 70 a 79 puntos= \$ 33.000 de 80 a 89 puntos= \$ 45.000	Proyectos Consolidar "2" de 60 a 69 puntos= \$ 16.000 de 70 a 79 puntos= \$ 25.000 de 80 a 89 puntos= \$ 34.000 do 80 a 100 puntos= \$ 50.000	Proyectos Consolidar "1" de 60 a 69 puntos= \$ 11.000 de 70 a 79 puntos= \$ 17.000 de 80 a 89 puntos= \$ 23.000 de 90 a 100 puntos= \$ 33.000
de 90 a 100 puntos= \$ 66.000	de 90 a 100 puntos= \$ 50.000	de 90 a 100 puntos= \$ 33.000

En cuanto a los Proyectos (bienales) Formar y Estimular, se determinó asignar a los Proyectos Formar, on puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos diecisiete mil (\$17.000,00) y estableciendo un iminimo presupuestario de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Para los proyectos Estimular con puntaje entre 90 y 100, un subsidios de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y estableciendo un mínimo de pesos cuatro mil (\$

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje queda de la siguiente manera:

Proyectos Formar de 60 a 69 puntos= \$ 6.000 de 70 a 79 puntos= \$ 9.000 de 80 a 89 puntos= \$ 12.000 de 90 a 100 puntos= \$ 17.000

Proyectos Estimular de 60 a 69 puntos= \$ 4.000 de 70 a 79 puntos= \$ 5.000 de 80 a 89 puntos= \$ 7.000 de 90 a 100 puntos=\$\int\_10\infty0000

En cuanto a los Programas, se determinó otorgar el 5%/de la suga tola . los proyectos que integran cada uno de los Programas;

> Dr. Ing. PRAGEST PRANCISCA Sensortelining Indexicate Transacrencia y Vingulación l'acnotégica والل أوري

de los montos que obtuvieron

Dra. CARLA E. GIACOMELLI Secretaria de Ciencia y Tecnologia Universidad Nacional de Cérdoba



UNC

Universidad Nacional de Córdoba SECyT

Secretaria de Ciencia y Tecnología

Por ello:

## LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar, a los proyectos de investigación Consolidar, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en ANEXO I y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 33.635.000.00).

Artículo 2º: Otorgar, a los proyectos de investigación Formar, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en ANEXO II y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos dos millones cuatrocientos once mil (\$ 2.411.000.00).

Artículo 3º: Otorgar a los proyectos de investigación Estimular, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en ANEXO III y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00).

Artículo 4º: Otorgar, con cargo de rendir cuentas, a los Programas de investigación los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en ANEXO IV y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos quinientos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 565.300,00).

Artículo 5º: Reservar un monto de pesos trece mil setecientos (\$ 13,700,00) para afrontar asignación de recursos pendientes de entrega.

Artículo 6º: Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

Artículo 7º: Comuniquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las unidades académicas correspondientes y a los interesados.

RESOLUCION SECYT Nº:

100. 2 101 99

Dr. Ing. FRANCO M. FRANCISCA

Sension et am de Inneventión Sension realizable inneventión Pansion realizable Suby 2000 SECHETAPA SECHET

Dra. CARLA E. GIACOMELLI Socialaria do Ciencia y Tecnología Universidad Xantesa do Cardoba